

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA

EJERCICIO FISCAL | 2027



TOMO XVIII

Política de Endeudamiento Público (PEP)
2027 - 2030



SECRETARÍA
DE FINANZAS

Tegucigalpa M.D.C. Septiembre, 2026



SECRETARÍA DE FINANZAS

TOMO XVIII

Política de Endeudamiento Público (PEP)

2027 - 2030

2027

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA
REPÚBLICA**

SECRETARÍA
DE FINANZAS

* * * * *

Política de Endeudamiento Público (PEP) 2027-2030

? 7

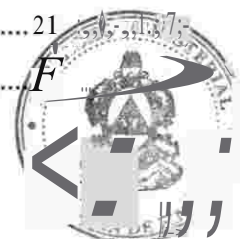


Vo.Bo. EMILIO ~~!!~~ERNÁNDEZ--HÉRCULES
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Capítulo I - Contexto Económico	5
1.1 Contexto Económico Internacional y Perspectivas	5
1.2 Contexto Económico Nacional	6
1.2.1 Finanzas Públicas	6
1.2.2 Desempeño Económico	7
1.2.3 Perspectivas Económicas	8
1.2.4 Perspectivas de los Ingresos Fiscales.	9
Capítulo II— Comportamiento del Endeudamiento Público al I Semestre 2026	11
Evaluación de la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2026-2029	11
2.2.1 Desembolsos de Apoyo Presupuestario	11
2.2.2 Emisiones de Títulos Nalores	12
2.2.3 Saldo de Deuda Pública Total del Sector Público No Financiero (SPNF)	12
Capítulo III— Política de Endeudamiento Público (PEP) 2027-2030	13
3.1 Lineamientos Generales y Niveles Globales de Endeudamiento Externo e Interno	13
3.2 Grado de Concesionalidad Mínimo Aceptable de Préstamos Externos a Contratar	15
3.3 Lineamientos de Endeudamiento Neto a Nivel Institucional	15
3.3.1 Lineamientos Específicos de Financiamiento para la AC	16
3.3.2 Lineamientos Específicos de los Gobiernos Locales incluyendo Empresas Municipales	18
3.3.3 Lineamientos Específicos Empresas Públicas No Financieras	19
3.3.4 Lineamientos Específicos Fideicomisos y Alianzas Público y Privadas	20
3.3.5 Lineamientos Específicos Avaes y Fianzas	21
Capítulo IV— Conclusiones	21
Capítulo V - Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASO)	



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autoriza la reproducción total o parcial del texto, gráficos y cifras que figuran en esta publicación, siempre y cuando se mencione la fuente. No obstante, esta Institución no asume responsabilidad legal alguna o de cualquier otra índole, por la manipulación, interpretación personal y uso de dicha información.



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Presentación

El Presidente de la República, en ejercicio de su mandato constitucional, tiene la responsabilidad de dirigir la Administración General del Estado y en circunstancias que así lo ameriten, adoptar medidas extraordinarias en el ámbito económico y financiero para salvaguardar el interés nacional.

Bajo este marco normativo e institucional, el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), orienta la gestión del endeudamiento público bajo principios de responsabilidad, prudencia, transparencia y sostenibilidad fiscal, en concordancia con las prioridades establecidas en el Plan de Gobierno **"Juntos Vamos a Estar Bien" 2026-2030**. En este contexto, la Política de Endeudamiento Público (PEP) busca contribuir a la estabilidad macroeconómica y a la sostenibilidad de las finanzas públicas, mediante una gestión eficiente de las necesidades de financiamiento del Sector Público, procurando mantener un balance adecuado entre costo y riesgo, fortalecer el perfil de la cartera de deuda y preservar la capacidad de pago del Estado. Asimismo, el endeudamiento público se orientará prioritariamente al financiamiento de programas y proyectos de inversión productiva que contribuyan al desarrollo económico y al bienestar de la población hondureña, en estricto apego al marco legal y normativo vigente.

Este proceso ha permitido retomar la senda de la consolidación fiscal, implementando reformas estructurales en materia fiscal. Como resultado, se han alcanzado niveles prudentes en las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal y en el endeudamiento público, demostrando un uso responsable y transparente de los recursos del Estado.

En tal sentido, se estimaron metas para el periodo 2026-2030 en las reglas fiscales por debajo de los límites establecidos en la interpretación de la LRF y sus Cláusulas de Excepción, como parte del compromiso del Gobierno de mantener niveles prudentes de sostenibilidad fiscal y endeudamiento público. Asimismo, se contempla un déficit promedio del SPNF de 1.0% del PIB, como parte de la estrategia fiscal para retomar gradualmente el proceso de consolidación fiscal y avanzar en el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

Dado este contexto, se ha identificado como prioridad el diseño de una Política de Endeudamiento Público (PEP), que se integra en la Política Fiscal del país. La PEP busca mantener niveles adecuados de deuda, asegurar la sostenibilidad fiscal y adherirse a prácticas internacionales reconocidas, cumpliendo con los estándares establecidos por organismos internacionales y agentes económicos.

Este documento tiene como objetivo proporcionar una hoja de ruta para el Endeudamiento Público a corto, mediano y largo plazo, enmarcado en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF). Ha sido elaborado sobre la información fiscal, real, externa y monetaria disponible al 1 Semestre de 2026. Cabe destacar que las cifras presentadas son preliminares y están sujetas a revisión.



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Capítulo I - Contexto Económico

1.1 Contexto Económico Internacional y Perspectivas

Según las estimaciones más recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI), publicadas en julio de 2026 en su informe 'World Economic Outlook' (NEO), **el crecimiento económico mundial se desaceleraría de 3.5% en 2025 a 3.0% en 2026, para luego repuntar a 3.4% en 2027**. El organismo señala que las perspectivas globales continúan condicionadas por los efectos contrapuestos del conflicto en Medio Oriente y el impulso del ciclo tecnológico asociado a la inteligencia artificial, en un contexto donde los riesgos continúan sesgados a la baja.

Se prevé que el crecimiento de las economías avanzadas se modere a 1.9% en 2025 a 1.7% en 2026. No obstante, Estados Unidos de América (EUA) constituye una excepción, al proyectarse expansiones de 2.3% en 2026 y 2.2% en 2027, superiores al 2.1% de 2025; desempeño que estaría sostenido por una política fiscal favorable, condiciones financieras propicias, una inversión empresarial sostenida en tecnologías avanzadas y el crecimiento continuo de la productividad. Asimismo, la condición de EUA como exportador neto de energía reduce su exposición a las fluctuaciones de precios internacionales de la energía, atenuando el impacto de las tensiones geopolíticas derivadas del conflicto en Medio Oriente.

En la Zona Euro, el crecimiento se moderaría a 0.9% en 2026, desde 1.4% en 2025, antes de repuntar a 1.2% en 2027. Esta desaceleración responde principalmente al efecto de arrastre del débil desempeño registrado en el primer trimestre del año —explicado en buena medida por la contracción de la actividad en Irlanda— y a una moderación más generalizada en el resto de la región. La débil confianza de los consumidores y el alza de los precios de la energía siguen limitando el dinamismo económico, pese a las medidas fiscales adoptadas para contrarrestar estos efectos.

El crecimiento de las economías emergentes y en desarrollo se moderaría de 4.5% en 2025 a 3.8% en 2026, para luego recuperarse a 4.5% en 2027. En el caso de China, se anticipa que la actividad económica continúe enfrentando presiones derivadas del alza en los precios internacionales del petróleo, la persistente incertidumbre global y obstáculos estructurales, por lo que se prevé una desaceleración a 4.6% en 2026 y 5.0% en 2027.

Por su parte, en América Latina y el Caribe (ALC), el crecimiento se mantendría prácticamente estable en 2.4% para 2026 (2.4% de 2025) y en 2.7% para 2027. Brasil conservaría su resiliencia con un crecimiento de 2.4% en 2026, que se moderaría a 2.2% en 2027. México, por su parte, aceleraría su expansión a 1.2% en 2026 y 1.9% en 2027, impulsado por políticas internas menos restrictivas, aunque la persistente incertidumbre seguiría limitando el dinamismo de la actividad.

El organismo proyecta un repunte de la inflación mundial a 4.7% en 2026, desde 4.1% en 2025, para moderarse posteriormente a 3.9% en 2027. El repunte de 2026 obedecería principalmente al alza de los precios de la energía y los alimentos, asociada al recrudecimiento de las tensiones geopolíticas en Medio Oriente. Se espera, además, que la evolución de la inflación siga siendo heterogénea entre economías, reflejando diferencias en el



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

traspaso del tipo de cambio a los precios internos, la persistencia inflacionaria en el sector servicios y las condiciones de los mercados laborales. En este contexto, se espera que la inflación subyacente converja gradualmente hacia las metas establecidas por los bancos centrales hacia finales de 2027 en EUA y hasta 2028 en la Zona Euro. El FMI proyecta que el crecimiento del volumen del comercio mundial se desacelere marcadamente de 5.0% en 2025 a 3.5% en 2026, para luego repuntar a 4.3% en 2027. Esta dinámica responde al adelanto inicial del comercio ante la entrada en vigor de aranceles, así como a la adaptación gradual de las cadenas de producción y los vínculos comerciales —mediante la desviación y el redireccionamiento del comercio— y al sólido crecimiento de los flujos comerciales vinculados a la tecnología.

1.2 Contexto Económico Nacional

1.2.1 Finanzas Públicas

Durante 2025, el Gobierno de Honduras dio cumplimiento a las Reglas de Responsabilidad Fiscal establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), en línea con la interpretación de sus Cláusulas de Excepción mediante el Decreto Legislativo No. 4-2025 y con las metas definidas en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2026-2029. No obstante, las finanzas públicas evidenciaron presiones en algunas variables fiscales, particularmente asociadas a la ejecución de la inversión pública y a la situación financiera de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal.

Para 2026, la estrategia fiscal se orienta al retorno a la senda de cumplimiento de la LRF y al fortalecimiento de la eficiencia y calidad del gasto público. En este marco, la reformulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para 2026, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 62-2026, incorporó los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto a las prioridades de política fiscal y a la disponibilidad de recursos. Asimismo, mediante el Decreto No. 68-2026, de fecha 30 de abril de 2026, el Gobierno reafirmó su compromiso con la eficiencia y eficacia de la gestión pública, la optimización de los recursos y la mejora de la calidad del gasto, estableciendo un déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) de 1.0% del PIB. Esta meta se encuentra por debajo del límite de 2.9% del PIB establecido para 2026 mediante la interpretación y aplicación de las Cláusulas de Excepción de la LRF, reflejando una posición fiscal prudente.

Como parte de las medidas adoptadas durante los primeros meses de Gobierno, se implementaron acciones dirigidas a atender las necesidades de los sectores más vulnerables y mitigar las presiones sobre los precios internos. Entre ellas se incluyen subsidios a la energía, transporte y combustibles, incorporados en las proyecciones fiscales de 2026. Estas medidas responden, entre otros factores, al incremento de los precios internacionales de los combustibles y a la incertidumbre en los mercados energéticos derivada de la situación geopolítica en Medio Oriente y los riesgos asociados al tránsito de hidrocarburos por el estrecho de Ormuz. El objetivo es reducir las presiones inflacionarias y proteger el poder adquisitivo de los hogares más vulnerables, procurando mantener su impacto dentro de una trayectoria fiscal sostenible.



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Asimismo, se aprobaron medidas para fortalecer la eficiencia del aparato gubernamental y mejorar la calidad del gasto, incluyendo la reorganización de la Administración Pública y la eliminación de duplicidades de funciones. De igual manera, se adoptaron medidas en el sector salud orientadas a atender la mora quirúrgica y fortalecer el abastecimiento de medicamentos en los hospitales públicos. Estas acciones forman parte de una estrategia integral dirigida a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y atender las principales necesidades de la población.

En materia de empleo, se aprobó la Ley de Tiempo Parcial mediante Decreto Legislativo No. 45-2026, orientada a promover la formalización del empleo, ampliar las oportunidades laborales y garantizar los derechos de los trabajadores.

En este contexto, para 2026 se prevé una reducción significativa de las metas fiscales respecto de los límites establecidos bajo la interpretación de la LRF y sus Cláusulas de Excepción, mientras que para el periodo 2027-2030 se estima una posición fiscal prudente, con un déficit promedio del SPNF de alrededor de 1.0% del PIS. Esta trayectoria constituye parte de la estrategia de consolidación fiscal y retorno al cumplimiento de la LRF, contribuyendo a preservar niveles prudentes de sostenibilidad fiscal y endeudamiento público.

Las cifras y lineamientos de la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2027-2030 son consistentes y están articulados con el MIMFMP 2027-2030, el ASO 2026-2046 y el Programa Monetario 2026-2027 del BCH. Esta articulación permite mantener las decisiones de financiamiento y endeudamiento alineadas con la trayectoria fiscal, la sostenibilidad de la deuda y las condiciones macroeconómicas del país, consolidando la PEP como instrumento de apoyo a la estrategia fiscal y al manejo prudente del endeudamiento público.

1.2.2 Desempeño Económico

La economía hondureña se mantuvo resiliente al crecer 3.8% en 2025, superior al crecimiento registrado el año previo y en torno a su tasa potencial, con una brecha de producto prácticamente cerrada. Este desempeño positivo se sustentó en el fortalecimiento de la demanda interna, impulsado principalmente por el consumo privado, favorecido por las mayores remesas familiares y los altos precios internacionales del café, además del consumo público y la recuperación parcial de las exportaciones.

En 2025, se observó un superávit de la cuenta corriente en la balanza de pagos de 2.5% del PIB, resultado que se vincula con el aumento de las exportaciones FOB de bienes en 103% (equivalente a USD1,144.7 millones), así como el aumento de 253% (USD2406.8 millones) en las remesas familiares recibidas, comportamiento que fue atenuado por el incremento de las importaciones de bienes FOB en 4.0% (USD718.6 millones) y los incrementos en los egresos de servicios y renta en 10.5% y 8.8%, respectivamente.

La cuenta corriente de la balanza de pagos al cierre del I Trimestre de 2026 registró un superávit de USD 1,144.7 millones, impulsado principalmente por mayores ingresos procedentes de remesas familiares y el aumento en las exportaciones de mercancías generales, destacando las ventas al mercado extranjero de café, productos de reciclaje, hierro, acero y aluminio y banano.





SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Asimismo, para el cierre de 2025, las Reservas Internacionales Netas alcanzaron un saldo de US\$10,219.1 millones, permitiendo una cobertura de 6.3 meses de importaciones de bienes y servicios, ubicándose por encima del parámetro previsto en la RPM 2025-2026 (5.0 meses).

En 2025, la inflación interanual se ubicó en 4.98%, superior a la registrada en 2024 (3.88%), pero ubicada dentro del rango de tolerancia de mediano plazo de la autoridad monetaria ($4.00\% \pm 1.0$ punto porcentual -pp-). Lo anterior, resultado principalmente al crecimiento del precio promedio de algunos alimentos.

Al primer trimestre de 2026, la economía hondureña mantuvo su dinamismo, registrando un crecimiento interanual de 3.6% en la serie original del Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT). Este desempeño se produjo en un entorno internacional desafiante y estuvo impulsado, desde el enfoque del gasto, principalmente por el mayor consumo e inversión privados, así como por el comportamiento favorable de las exportaciones. Por el enfoque de la producción, el resultado estuvo sustentado por la evolución positiva de las actividades económicas con mayor contribución al PIBT, entre ellas Intermediación Financiera, Comunicaciones, Comercio, Agropecuario y la Industria Manufacturera.

El comportamiento de la economía nacional, según la serie original del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), al primer semestre de 2026 mostró un crecimiento acumulado de 3.9%. Este desempeño estuvo impulsado por el mayor volumen de producción en actividades como intermediación financiera, comercio, agricultura, y telecomunicaciones, lo que favoreció la generación de remuneraciones y, en conjunto con las remesas familiares, fortaleció el ingreso disponible de los hogares y el consumo interno, reflejando una trayectoria favorable de la actividad económica.

A junio 2026, la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5.83%, superior al 4.67% observado a junio de 2025. Este comportamiento se encuentra dentro de la trayectoria prevista en la revisión Programa Monetario (PM) y responde, principalmente, a choques de oferta de carácter transitorio que han incidido sobre la evolución reciente de los precios. Con este resultado, la inflación se mantiene temporalmente por arriba del rango de tolerancia de mediano plazo establecido por la autoridad monetaria ($4.00\% \pm 1.0$ pp).

1.2.3 Perspectivas Económicas

Economía Nacional

Para el bienio 2026-2027, se proyecta que la actividad económica de Honduras registre un crecimiento dentro del rango de 3.0% a 4.0%, mostrando resiliencia ante un escenario internacional adverso. Este comportamiento estaría sustentado en una demanda interna sostenida, particularmente del consumo e inversión privada, así como en la recuperación gradual de las exportaciones. En particular, el consumo privado continuaría respaldado por la mejora del ingreso disponible de los hogares, favorecido por las remesas familiares y el incremento de los ingresos laborales en los sectores exportadores y otras actividades productivas. Por su parte, la inversión privada se vería impulsada por la ampliación de la capacidad productiva, la incorporación de tecnología y la modernización de la infraestructura. No obstante, persisten riesgos que podrían afectar estas perspectivas de crecimiento, entre los que destacan la evolución del entorno internacional, el alza de los precios internacionales de los combustibles y la ocurrencia de eventos climáticos adversos.

En este período, se espera que el tipo de cambio refleje el comportamiento de sus principales determinantes macroeconómicos –como la inflación relativa respecto a los socios comerciales y la evolución del tipo de



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

cambio nominal de dichos socios—, permitiendo una mayor capacidad de absorción frente a choques externos y contribuyendo al fortalecimiento de la posición externa del país.

En cuanto al sector externo, para 2026 se prevé una caída de 01.0% en las exportaciones de bienes, explicado por la reducción en las exportaciones de Bienes para Transformación, debido a la baja en la demanda de estos bienes, principalmente la parte textil, por parte del mercado estadounidense asociado a la cautela de los consumidores frente a la inflación y la incertidumbre económica, lo que será contrarrestado por el alza en las mercancías generales, relacionado con mayores volúmenes exportados. Para 2027, se estima una baja moderada en las exportaciones de mercancías generales respecto al año anterior.

Por su parte, las importaciones de bienes mostrarían un incremento de 4.1% en 2026, impulsadas por mayores compras de suministros, bienes de capital, equipo de transporte y combustibles. En 2027, se estima una moderación en su crecimiento, atribuida principalmente a menores importaciones de combustibles, en línea con la reducción en sus precios internacionales.

En cuanto a las remesas familiares, se proyecta un crecimiento anual de 7.7% en 2026 y 2.0% en 2027, en niveles similares a los registrados el año anterior.

Para el período 2027-2030, las perspectivas fiscales estarán orientadas a dar continuidad a las medidas implementadas en 2026, fortaleciendo la eficiencia y calidad del gasto público, la optimización de los recursos y la atención de las principales necesidades sociales. En este marco, se prevé mantener una política fiscal prudente, procurando que las medidas de apoyo a los sectores más vulnerables y las prioridades de inversión pública sean compatibles con la disponibilidad de recursos y con los objetivos de sostenibilidad de las finanzas públicas.

Asimismo, se proyecta una trayectoria de consolidación fiscal que permita avanzar gradualmente hacia el cumplimiento de la LRF, manteniendo un déficit promedio del SPNF de 1.0% del PIB durante 2027-2030. Esta perspectiva se complementa con una estrategia de endeudamiento prudente y articulada con el MMFMP 2027-2030 y el Programa Monetario 2026-2027, procurando que las necesidades de financiamiento sean consistentes con la capacidad de pago del país y con la sostenibilidad de la deuda pública. De esta manera, la política fiscal busca preservar la estabilidad de las finanzas públicas y generar condiciones para atender las prioridades nacionales de manera sostenible.

1.2.4 Perspectivas de los Ingresos Fiscales.

Presión Tributaria

Las proyecciones de ingresos para el período 2027-2030 se elaboran bajo el supuesto de ausencia de cambios discrecionales en la política tributaria, por lo que no incorporan incrementos en las tasas impositivas, creación de nuevos tributos ni modificaciones de los beneficios fiscales con impacto adicional en la recaudación. En consecuencia, la evolución de los ingresos dependerá principalmente del desempeño de la actividad económica, las bases imponibles y las mejoras en la eficiencia de la administración tributaria y aduanera.

Para 2026 se estima una presión tributaria de 17.1% del PIB, mientras que para 2027-2030 se proyecta un promedio de 17.3% del PIB, manteniéndose los ingresos tributarios como la principal fuente de financiamiento de la Administración Central. Esta evolución estará sustentada principalmente en el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto sobre Ventas (ISV) y el Impuesto a los Combustibles, que en conjunto representan



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

aproximadamente 80.7% de los ingresos tributarios. Por su parte, los ingresos no tributarios se proyectan relativamente estables, en torno a 0.8% del PIB durante el horizonte de proyección.

El fortalecimiento de la recaudación en el mediano plazo continuará apoyándose en mejoras de la administración tributaria y aduanera, los procesos de fiscalización y control, la gestión de riesgos, la reducción de la evasión y elusión fiscal y la ampliación de la base de contribuyentes. Los efectos adicionales que pudieran derivarse de estas acciones no se incorporan en el escenario fiscal base mientras no exista suficiente certeza sobre su implementación e impacto.

Beneficios fiscales

Los beneficios fiscales comprenden tratamientos tributarios preferenciales, tales como exenciones, exoneraciones, deducciones y otros regímenes especiales. El Gasto Tributario constituye un elemento relevante para el análisis de los ingresos públicos y del espacio fiscal.

Durante 2026 se revisó y actualizó la metodología de estimación del Gasto Tributario, con el propósito de mejorar su cobertura y precisión. Como resultado de esta revisión, la estimación del Gasto Tributario para 2025 se sitúa en 7.8% del PIB, por lo que las variaciones respecto de estimaciones anteriores deben interpretarse considerando el efecto del cambio metodológico y no exclusivamente como cambios en los beneficios fiscales vigentes.

Para el periodo 2027-2030, el Gasto Tributario se estima en un promedio cercano a 8.4% del PIB. Su seguimiento y evaluación contribuyen a fortalecer la transparencia y la calidad de la información fiscal, sin que las proyecciones incorporen cambios en los beneficios fiscales vigentes.

Medidas para el fortalecimiento de los ingresos

El escenario base de la PEP 2027-2030 no contempla medidas tributarias discrecionales con impacto recaudatorio adicional. No obstante, existe potencial para fortalecer los ingresos mediante mejoras en la eficiencia recaudatoria, la administración tributaria y aduanera y la reducción de la evasión y elusión fiscal.

Los eventuales efectos positivos de estas acciones se consideran un potencial de mejora de los ingresos y no forman parte de las proyecciones mientras no exista suficiente certeza sobre su materialización.



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Capítulo II – Comportamiento del Endeudamiento Público al I Semestre 2026

En el presente capítulo se realizará un respectivo análisis de la ejecución de las cifras al I semestre de 2026 con respecto a las estimaciones esperadas al cierre de 2026, establecidas en el Addendum No.1 a la PEP 2026-2029.

EvJluac1011 de la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2026-2029

Durante 2025, se elaboró la PEP 2026-2029 en cumplimiento a lo establecido de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público y las Normas de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República actualizadas para cada ejercicio fiscal. Asimismo, en cumplimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), que establece que la formulación de la Política de Endeudamiento Público corresponde al Poder Ejecutivo y para tal efecto se constituyó la Comisión de Crédito Público (CCP), la cual es integrada por la SEFIN y el BCH.

En línea con lo anterior, durante el I Semestre de 2026 se elaboró el Addendum No.1 a la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2026-2029, con el propósito de incorporar y autorizar las operaciones de endeudamiento previstas en el Decreto Legislativo No. 62-2026, aprobado el 21 de abril de 2026 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Este decreto contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado para el ejercicio fiscal 2026, siendo un presupuesto financiable y ejecutable. Con esta actualización, el Gobierno reafirma su compromiso de fortalecer la eficiencia y eficacia de la administración pública, optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar la calidad del gasto, en concordancia con el proceso de retorno al cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

Es importante señalar que el Addendum No.1 constituye la política de endeudamiento vigente para el ejercicio fiscal 2026; por tanto, los lineamientos y techos de endeudamiento aplicables para dicho ejercicio son los establecidos en dicho documento.

A continuación, se presenta el seguimiento de los principales techos globales de financiamiento establecidos en el Addendum No.1, considerando las operaciones materializadas al I semestre de 2026 y las perspectivas de financiamiento para el resto del ejercicio fiscal.

2.2.1 Desembolsos de Apoyo Presupuestario

Al I Semestre de 2026, los apoyos presupuestarios contemplados en el marco del financiamiento externo registran una ejecución del 531 %, lo que refleja un avance favorable en la disponibilidad de recursos para respaldar las necesidades de financiamiento del Gobierno. Este nivel de ejecución evidencia el progreso alcanzado en la gestión y desembolso de los recursos programados durante la primera mitad del año.

La materialización de estos recursos se encuentra sujeta al calendario establecido en los respectivos convenios de financiamiento y a las condiciones requeridas por los organismos financiadores. Para el segundo semestre se prevé la recepción de los recursos pendientes, de acuerdo con la programación financiera establecida.



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Los apoyos presupuestarios constituyen una fuente relevante para atender las necesidades de financiamiento del Gobierno y fortalecer la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Presupuesto General de la República.

2.2.2 Emisiones de Títulos Nalores

Al cierre del I semestre de 2026, las colocaciones acumuladas ascendieron a L19,6787 millones, equivalente al 63.5% del techo autorizado para el ejercicio. Este nivel de colocación refleja una evolución favorable del financiamiento interno y evidencia la capacidad del Gobierno para acceder al mercado doméstico de valores en condiciones que permiten atender oportunamente sus necesidades de financiamiento.

Asimismo, el comportamiento de las colocaciones refleja un mayor apetito de los inversionistas por los títulos valores del Gobierno, contribuyendo a fortalecer la confianza en estos instrumentos y en la capacidad de pago del Estado. La participación en el mercado doméstico también favorece el desarrollo y profundización del mercado de valores, ampliando las alternativas de financiamiento disponibles para el Gobierno.

Durante el segundo semestre, las colocaciones continuarán realizándose de acuerdo con las necesidades de financiamiento, la programación financiera y las condiciones prevalecientes en el mercado, procurando mantener una adecuada gestión de costo y riesgo y preservar un perfil de deuda sostenible en el mediano y largo plazo.

2.2.3 Saldo de Deuda Pública Total del Sector Público No Financiero (SPNF)

Al cierre del I Semestre de 2026, el saldo del Sector Público No Financiero (SPNF) en términos de valor presente ascendió a un monto de 40.8% del PIB. Este nivel de endeudamiento se mantiene dentro de los parámetros previstos en las perspectivas fiscales, al ubicarse 5.4pp por debajo del ratio proyectado para el cierre de 2026 (46.2% del PIB), reflejando una trayectoria de endeudamiento consistente con las previsiones fiscales para el ejercicio.

Bajo este contexto, y de mantenerse durante el II Semestre de 2026 una estrategia de endeudamiento consistente con los objetivos de política fiscal, se estima que el saldo de la deuda pública del SPNF al cierre del ejercicio se mantenga por debajo de las metas establecidas en el Addendum No. 1. En este contexto, el ratio del saldo de la deuda pública del SPNF respecto al PIB se mantendría en niveles compatibles con las proyecciones fiscales para el cierre de 2026, sin evidenciar riesgos de incumplimiento de los parámetros establecidos ni señales de insostenibilidad de la deuda pública.

Dado lo anterior, la gestión de pasivos y la programación adecuada de las fuentes de financiamiento constituyen herramientas relevantes para mitigar los riesgos financieros y preservar la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano y largo plazo.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Capítulo II – Política de Endeudamiento Público (PEP) 2027-2030

3.1 Lineamientos Generales y Niveles Globales de Endeudamiento Externo e Interno.

Los lineamientos y niveles globales de endeudamiento incorporan recursos orientados a fortalecer el desarrollo económico del país mediante el financiamiento de programas y proyectos de inversión productiva, en línea con las prioridades estratégicas del Gobierno de Honduras:

El financiamiento de proyectos podrá estar enfocado en dinamizar la economía del país, a través de la generación de empleo y creación de infraestructura y servicios básicos, los proyectos que podrán ser considerados son aquellos que fortalezcan el Sector Eléctrico, Carreteras, Salud, Educación, Agua y Saneamiento, Vivienda y el fomento al Sector Productivo y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, entre otros, para su priorización se seguirán los procedimientos establecidos en la Ley y los techos del presente documento.

2. Se establece como techo máximo de saldo de deuda pública total (externa e interna) del SPNF en términos de valor presente con relación al PIB un porcentaje del 55% para finales de 2027.
3. El otorgamiento de avales, fianzas o garantías de respaldo de obligaciones contraídas por entidades del Sector Público únicamente será válido si el mismo cuenta con la formalización oficial que para tal efecto emita la SEFIN.
4. La SEFIN podrá realizar operaciones de gestión de pasivos con el propósito de mitigar riesgos financieros y/o mejorar el perfil de vencimientos de la cartera de la deuda pública. Dentro de las operaciones de gestión de pasivos se contemplan: la conversión, consolidación, renegociación, refinanciamiento, canje o permuta, compra o rescate anticipado y suscripción de contratos de derivados financieros.

Dentro de las operaciones de gestión de pasivos, se podrá utilizar una política de cobertura de riesgo financieros que permita al Estado, reducir la exposición a la volatilidad sobre las tasas de interés, tipos de cambio y otras condiciones y riesgos contingentes, así como la generar espacios fiscales para incrementar la inversión productiva.

5. El endeudamiento público autorizado mediante la emisión de bonos y obtención de préstamos es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse mediante financiamiento interno o externo, cuando existan condiciones financieras y de mercado que propicien dicha fungibilidad de una fuente a otra, en lo que se respecta al mercado interno o externo, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre y cuando no se exceda el monto autorizado.
6. Ninguna entidad del Sector Público podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización por escrito de la SEFIN, asimismo la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponderá a la SEFIN a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), en conformidad con la normativa vigente.

Con el objeto de asegurar la coordinación de la política monetaria, crediticia y cambiaria con la política financiera y fiscal, se requerirá dictamen previo del Directorio del BCH.

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

3.2 Grado de Concesionalidad Mínimo Aceptable de Préstamos Externos a Contratar

El grado de concesionalidad de un préstamo con fondos externos se mide por su "componente de donación", que se define como la diferencia entre el valor nominal del préstamo y la suma de los pagos del servicio de la deuda actualizados que deberá realizar el prestatario en el futuro (valor actualizado), expresada como porcentaje del valor nominal del préstamo. Cuando la tasa de interés del préstamo es menor que la tasa de descuento, el valor actualizado de la deuda es menor que su valor nominal, y la diferencia refleja el componente de donación (positivo) del préstamo. En el caso de Honduras debe alcanzar al menos 35% en endeudamientos individuales. De igual forma, puede existir la modalidad de endeudamiento combinado con varias fuentes financieras para un mismo programa o proyecto.

Del período 2012 al 2025, la concesionalidad ponderada de la cartera se redujo a 27.15% producto del alza en las condiciones financieras internacionales y la adquisición de préstamos comerciales e incursión en los mercados internacionales de capital, con la colocación de bonos soberanos, así como la reducción de fuentes concesionales producto de la graduación de HIPC a País de Ingreso Medio Bajo, como se demuestra en la tabla siguiente:

Base de Datos												
Grado de Concesionalidad Ponderada (%)												
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
				29.5%	26						25.5%	21.8%
												20.2%

En 2024-2025, la concesionalidad disminuyó producto del encarecimiento de las condiciones financieras internacionales, motivadas por diversos factores, que a su vez incrementa el costo de fondeo de nuestras instituciones acreedoras y por la contratación de financiamiento indexada a tasas de mercado

En base a lo anterior para programas y proyectos que se consideren prioritarios el requisito mínimo de la concesionalidad requerida será del 35.0%; esta puede ser lograda mediante la combinación de una o más fuentes de financiamiento cuyas condiciones financieras proporcionen la concesionalidad establecida ("blending").

Debido a que las condiciones actuales de los mercados financieros son al alza, cuando no se encuentren fuentes financieras que permitan este nivel de donación, se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda siempre y cuando, la concesionalidad ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 15.0%. Al mes de diciembre de 2025 la concesionalidad ponderada se situó en 20.15%, encontrándose por arriba del mínimo requerido en la normativa vigente. En caso de requerir un porcentaje menor al establecido, la Comisión de Crédito Público constituida en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP) podrá modificar dicho porcentaje en la Política de Endeudamiento Público (PEP). Para lo cual la SEFIN, realizará el monitoreo de dicho indicador.

3.3 Lineamientos de Endeudamiento Neto a Nivel Institucional

A continuación, se establecen los siguientes lineamientos de endeudamiento neto a nivel institucional para la Administración Central, Gobiernos Locales, Empresas Públicas No Financieras, Fideicomisos y Alianza Público-Privadas, que se detallan a continuación:

SECRETARÍA DE FINANZAS



3.3.1 Lineamientos Específicos de Financiamiento para la AC

El portafolio de la deuda pública de la AC deberá mantener un nivel de diversificación adecuado, entre financiamiento externo e interno; bajo un principio de minimización de costos y riesgos, priorizando aquellas contrataciones bajo las mejores condiciones financieras posibles con lo que se garantice la sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazo.

Financiamiento Externo:

Todo Financiamiento Externo a ser gestionado y contratado por la AC para su proceso normal de obtención de recursos deberá estar de acuerdo con las prioridades de la Presidencia de la República, de igual manera deberá formar parte del Programa de Inversión Pública y contar con la Nota de Prioridad que para tal efecto emitirá la SEFIN.

2. Ninguna entidad del Sector Público podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización por escrito de la SEFIN, asimismo la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponderá a la SEFIN a través de la DGCP, en conformidad con la normativa vigente.

Con el objeto de asegurar la coordinación de la política monetaria, crediticia y cambiaria con la política financiera y fiscal, se requerirá dictamen previo del Directorio del BCH.

3. Respecto a los desembolsos provenientes de préstamos externos, únicamente las personas autorizadas para solicitar los mismos serán los Titulares de las Instituciones de la AC mediante la autorización de la SEFIN, a fin de contar con las previsiones presupuestarias para la respectiva regularización, además del cumplimiento de metas de desembolso de fondos externos.
4. Las instituciones que administren fondos de desembolsos provenientes de préstamos externos que presenten irregularidades como ser gastos no elegibles en sus estados financieros auditados o problemas de ejecución de actividades deberán suspender las solicitudes de desembolsos ante el Organismo Financiador, hasta subsanar dichas situaciones.
5. Los desembolsos solicitados por una institución de la AC que provengan de préstamos contratados en ejercicios anteriores, y que no fueron utilizados en el tiempo correspondiente, deberán guardar coherencia con la capacidad de ejecución y la prioridad estratégica de los programas y proyectos de inversión pública del Gobierno, considerando como limitante el espacio fiscal disponible; por lo tanto, la incorporación presupuestaria de estos fondos deberá ser autorizada por la SEFIN.
6. La obtención de financiamiento externo, a través de distintos instrumentos financieros, deberá basarse en una evaluación de los términos y condiciones beneficiosas para la contratación de estos, que incluya disponibilidad y calidad de procedimientos documentados para la contratación de préstamos externos, incluyendo asesoría legal durante todo el proceso.
7. Para efectos de contratación de financiamiento externo necesario para cubrir los requerimientos presupuestarios, se podrá contratar deuda no concesional, siempre que la cartera vigente de deuda externa del Sector Público No Financiero (SPNF) mantenga una concesionalidad ponderada mínima de quince por ciento (15%). En caso de requerir un porcentaje menor al establecido, la Comisión de Crédito Público constituida en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP) podrá modificar dicho porcentaje en

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * *

la Política de Endeudamiento Público (PEP). Para lo cual la SEFIN, realizará el monitoreo de dicho indicador.

8. Para el techo de nuevas contrataciones en 2027, la SEFIN podrá redistribuir, reasignar o reorientar los fondos provenientes de crédito externo, contemplando la desobligación de un monto específico de un determinado contrato de préstamo suscrito y reorientación del monto desobligado mediante la contratación de un nuevo crédito externo, de acuerdo con las prioridades definidas por parte del Gobierno. Los saldos de los préstamos que sean desobligados en 2026 y 2027 crearán espacio por el mismo monto desobligado para nuevas contrataciones durante el 2027, ecícinales a los techos de contratación antes indicados.
9. La SEFIN podrá emitir cuando crea conveniente en el mercado internacional de capitales Bonos Soberanos¹ de la República de Honduras, de acuerdo con las prácticas internacionales y la legislación del lugar donde se registren las colocaciones de los bonos. Cabe destacar, que estas operaciones, en caso de realizarse contarán contra el techo autorizado de proyectos y programas, ya que no es un monto adicional.

Financiamiento Interno:

La SEFIN podrá utilizar endeudamiento interno de acuerdo con los techos aprobados, como fuente de financiamiento a fin de reducir exposición a choques externos, por lo que seguirá emprendiendo acciones para avanzar en el desarrollo del mercado doméstico:

Financiamiento Interno de Corto Plazo:

Con la finalidad de contar con instrumentos financieros que permitan honrar de manera oportuna las obligaciones del Gobierno, la SEFIN podrá emitir deuda pública interna mediante Letras del Gobierno de Honduras (GDH) y Letras de Tesorería, según el "Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras".

Las Letras de Tesorería utilizadas para cubrir insuficiencias estacionales de caja, no tendrán un efecto presupuestario en los ingresos y gastos, siempre y cuando sean cancelados dentro del mismo ejercicio fiscal.

Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo:

Se podrán emitir series de instrumentos de valores gubernamentales que cumplan con las mejores prácticas y características de estandarización regional del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) -moneda nacional, renta fija, vida de mediano y largo plazo- pudiendo hacer uso en menores cantidades de instrumentos a tasa variable o indexados a la inflación en la medida de lo posible, mantener o mejorar los indicadores de riesgo de deuda. Estas emisiones estarán enmarcadas con la Estrategia de Endeudamiento Público, elaborada por la DGCP, referente a la gestión del portafolio de deuda pública.

República, debe
de las Reglas Plurian
al de la LRF y

del
del

del



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

2. El Poder Ejecutivo, por medio de la SEFIN durante el Ejercicio Fiscal 2027, podrá pagar mediante bonos las cuotas que el Estado como patrono deba aportar a los institutos de previsión social; en caso de ser necesario se autoriza a negociar porcentajes distintos a éste. Asimismo, se autoriza a la SEFIN, pagar mediante emisión de bonos, las obligaciones de aportes patronales pendientes de pago de ejercicios anteriores, previa negociación con el Instituto de Previsión.
3. La SEFIN podrá realizar operaciones de permuta o refinanciamiento de bonos vigentes o al vencimiento por otros bonos, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil del portafolio de la deuda. En el caso de permutas de títulos con fecha de vencimiento en años posteriores al año en curso, éstas no afectarán el techo presupuestario del endeudamiento público interno aprobado en el Presupuesto General de la República para el presente año, sin embargo, los intereses devengados que sean capitalizados y el incremento nominal que exista en la deuda como parte del proceso de permuta, si contarán contra el techo autorizado.

La SEFIN está facultada para aumentar o disminuir el valor nominal de los títulos valores de la deuda interna según sea el caso, siempre y cuando el valor captado/pagado por la colocación no supere el límite de crédito neto autorizado por el Congreso Nacional, no requerirá dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Dicho monto se formalizará mediante Acuerdo Ministerial.
4. La SEFIN podrá realizar colocaciones de los saldos disponibles de la emisión de bonos autorizados para financiar los gastos del Ejercicio Fiscal 2026, las mismas deberán ser colocadas en moneda nacional. Los recursos captados por este concepto serán destinados a honrar las obligaciones originadas del Ejercicio Fiscal 2026 y 2027.
5. Los bonos que adquieran las Instituciones del Sector Público incluyendo Empresas del Estado, podrán ser negociados en el mercado primario de valores o secundario de acuerdo con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
6. La SEFIN buscará implementar las mejores prácticas de emisión en mercados domésticos, entre las cuales podrá fomentar la formación de precios a través de rendimientos en las ofertas recibidas, para lo cual la DGCP en coordinación con la Tesorería General de la República (TGR), revisará las necesidades de financiamiento y la variación de ingresos y gastos.

3.3.2 Lineamientos Específicos de los Gobiernos Locales incluyendo Empresas Municipales

1. Los Gobiernos Locales previo a la formalización de un nuevo endeudamiento, están obligadas a solicitar Dictamen de Capacidad de Endeudamiento a la SEFIN a través de la DGCP, para lo cual deberán presentar la documentación completa requerida para dicho análisis. Lo dispuesto en este párrafo, también será aplicable a las Empresas Mercantiles en las que el Estado, a través de las municipalidades o las corporaciones municipales, posean una participación accionaria superior al cincuenta por ciento (50%) y que posean autorización para contratar endeudamiento.
2. Las Municipalidades podrán contratar empréstitos y realizar operaciones financieras con cualquier institución pública o privada que ofrezca las mejores condiciones financieras posibles, de preferencia estatal. De ser con entidades extranjeras, se seguirán los procedimientos establecidos en el Artículo 87 de la Ley de Municipalidades y 71 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

3. Las Municipalidades tendrán la potestad de emitir bonos para el financiamiento de obras y servicios, con autorización de la SEFIN y contando para dicho fin con el dictamen que para tal efecto emita el Directorio del Banco Central de Honduras (Artículo 88 de la Ley de Municipalidades).
4. Las Municipalidades únicamente tendrán la autorización de dedicar para el pago de empréstitos o emisión de bonos, un porcentaje que no sobrepase el 20% de los ingresos ordinarios anuales de la municipalidad, esto aplicará cuando se tratare de financiar obras cuya inversión no es recuperable (Artículo 90 de la Ley de Municipalidades).
5. Las Municipalidades podrán comprometer como máximo hasta 30% de los fondos de la transferencia para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional (Disposiciones Generales del Presupuesto vigente).
6. Para la obtención de empréstitos o readecuación de deuda con entes nacionales y/o internacionales debidamente reconocidos en el ámbito financiero, las corporaciones municipales adscritas al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) deberán tener disponible obligatoriamente en el sistema la información presupuestaria y financiera para solicitar dicho dictamen (Disposiciones Generales del Presupuesto vigente).
7. El dictamen sobre el nivel de endeudamiento y capacidad de pago municipal emitido por la SEFIN deberá cumplir con los indicadores establecidos en el Artículos 19 y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público y sus reformas, y el mismo no constituirá una garantía por parte de la Administración Central.
8. El techo global de endeudamiento municipal autorizado tendrá carácter fungible, pudiendo trasladar espacio disponible entre las distintas categorías municipales de acuerdo con las solicitudes recibidas.
9. La SEFIN notificará a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) el incumplimiento por aquellas Municipalidades que contrataron endeudamiento con la Banca Local, sin contar con Dictamen de Capacidad de Endeudamiento establecido en la normativa vigente, para que las acciones que considere pertinentes con los bancos que otorguen estos créditos.

3.3.3 Lineamientos Específicos Empresas Públicas No Financieras

Las Empresas Públicas No Financieras proporcionan bienes y servicios como ser el acceso al agua, la energía, telefonía, servicios portuarios, entre otros. A partir de la venta de estos bienes y servicios provienen la mayor parte de sus ingresos. En los últimos años la mayoría de las empresas públicas del país han experimentado déficits constantes y considerables, desmejorando sus balances generales e incrementando el endeudamiento y el costo fiscal del Gobierno; es por lo cual que la Política de Endeudamiento de las Empresas Públicas No Financieras debe estar basada en mejorar los riesgos operativos, financieros y contables productos de su iliquidez y/o insolvencia. A continuación, se presenta una serie de medidas y acciones que se realizarán en la PEP 2027-2030:

Las Empresas Públicas con base a su plan de rescate implementarán reformas integrales para cada una de ellas, basado en un plan de medidas de apoyo a la liquidez, solvencia y a las nuevas leyes

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

constitutivas acorde a las necesidades de cada empresa; estas acciones con el propósito de alcanzar la sostenibilidad financiera y la eficiencia como elemento fundamental para su continuidad en el negocio, competitividad y apoyo al desarrollo económico del país.

2. Las Empresas Públicas de acuerdo con sus planes maestros, de recuperación financiera y de inversión podrán acceder a financiamiento externo e interno, según sean sus necesidades y destino; para ambos casos, deberá contar con la autorización de la SEFIN; en el caso específico de endeudamiento externo, el mismo deberá incluir preferiblemente, condiciones concesionales.
3. Con el fin de evitar endeudamiento que pudiera afectar las finanzas públicas, las Empresas de Servicios Públicos dentro del término de un año efectivo a partir de la vigencia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal, deben proceder a efectuar el saneamiento de las cuentas pendientes por cobrar en concepto de prestación de servicios, teniendo la opción de realizar la subrogación para la recuperación de la deuda en mora o realizar un arreglo de pago (Disposiciones Generales del Presupuesto vigente).
4. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) podrá realizar operaciones para la gestión de pasivos de bonos vigentes autorizados en el presupuesto de 2027, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil del portafolio de la deuda. Las operaciones de gestión de pasivos que realice la ENEE no contarán contra su techo presupuestario de endeudamiento autorizado para el presente año y, podrá realizarlo a través de operaciones de permuta, refinanciamiento, rescate anticipado de títulos, contratación de préstamos u otro mecanismo financiero y viable legalmente, pudiendo acceder al mercado internacional y doméstico.
5. La ENEE, en caso de ser necesario, podrá contratar nuevo endeudamiento en 2027 hasta por un monto de L8,331.6 millones mediante emisión de títulos y valores, contratación de préstamos, líneas de crédito u otro mecanismo financiero legalmente viable.
6. En concordancia al proceso de recuperación, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) seguirá impulsando su proceso de saneamiento financiero, administrativo y reducción del pasivo laboral, pudiendo ser cubiertas con recursos provenientes de fuentes nacionales o extranjeras, previa autorización por parte de la SEFIN y en cumplimiento del marco legal vigente, siempre y cuando no pongan en riesgo el cumplimiento de las reglas establecidas en la LRF y los acuerdos económicos con organismos internacionales.
7. Las necesidades de financiamiento originadas por la implementación del proyecto de expansión y modernización de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) pueden ser cubiertas con recursos provenientes de fuentes nacionales o extranjeras, previa autorización por parte de la SEFIN y en cumplimiento del marco legal vigente.

3.3.4 Lineamientos Específicos Fideicomisos y Alianzas Público y Privadas

Se establece como Política de Endeudamiento la prohibición de contratar financiamiento a través de Fideicomisos con fondos públicos y Alianzas Público-Privadas.

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

2. Se podrán considerar dentro de los techos de endeudamiento, los mecanismos de financiamiento que incluya vehículos especiales para construcción, operación y transferencia que realicen el Estado.

3.3.5 Lineamientos Específicos Avaluos y Fianzas

En el caso de los Avalos, Fianzas o Garantías requerirán en primera instancia la autorización del Presidente de la República y posteriormente la aprobación del Congreso Nacional.

2. Se prohíbe el otorgamiento de fianzas, avalos o garantías a personas naturales o jurídicas privadas, excepto en los casos de garantías que deben otorgar las instituciones financieras del Estado como parte de su giro comercial.
3. La SEFIN, a través de la Dirección General de Crédito Público, efectuará una evaluación del riesgo que implica el aval, garantía o fianzas, pudiendo requerir la constitución de una contra garantía a favor de la SEFIN.

Capítulo IV- Conclusiones

La PEP 2027-2030 establece una trayectoria fiscal orientada a la consolidación, con una reducción gradual del déficit del SPNF y una posición fiscal prudente, consistente con el proceso de retorno al cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y con el objetivo de preservar niveles sostenibles de endeudamiento público.

Las proyecciones fiscales de la PEP son consistentes con el MMFMP 2027-2030, el ASO 2026-2046 y el Programa Monetario 2026-2027 del BCH, manteniendo coherencia entre las metas fiscales, las necesidades de financiamiento y la estrategia de endeudamiento público. Asimismo, las metas fiscales para 2026-2030 se mantienen por debajo de los límites establecidos bajo la interpretación y las cláusulas de excepción de la LRF, reafirmando el compromiso con una gestión fiscal prudente.

En este marco, los techos de endeudamiento público son compatibles con la trayectoria fiscal prevista y buscan mantener un perfil de deuda prudente, con especial atención a los riesgos de refinanciamiento, tasas de interés y tipo de cambio, contribuyendo a preservar la estabilidad macroeconómica y el espacio fiscal del país.

Finalmente, la PEP 2027-2030 orienta las nuevas contrataciones y desembolsos de financiamiento hacia las necesidades prioritarias del Gobierno, procurando condiciones financieras favorables y manteniendo la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo.



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Capítulo V - Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASO)

La sostenibilidad de la deuda pública se refiere a la capacidad del Gobierno para cumplir sus obligaciones financieras actuales y futuras, manteniendo una trayectoria de endeudamiento compatible con su capacidad de pago y sin comprometer la estabilidad macroeconómica.

En Honduras, el análisis de sostenibilidad considera tanto la solvencia como la liquidez. La solvencia evalúa la capacidad del Sector Público No Financiero (SPNF) para atender sus obligaciones de deuda en el mediano y largo plazo, mientras que la liquidez se refiere a la disponibilidad oportuna de recursos para cumplir o refinanciar las obligaciones a su vencimiento. Ambos conceptos son complementarios, ya que una posición solvente no necesariamente garantiza liquidez en el corto plazo; a su vez, problemas prolongados de liquidez pueden incrementar los costos de financiamiento y afectar el acceso a los mercados.

El análisis incorpora supuestos realistas sobre las principales variables macroeconómicas y fiscales, así como factores que pueden generar riesgos sobre la deuda, entre ellos el perfil de vencimientos, la composición por moneda, las tasas de interés, el tipo de cambio, la disponibilidad de activos líquidos y la estructura de los acreedores.

Para Honduras, el Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASO) se realiza mediante la herramienta desarrollada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), conforme a la metodología internacional aplicable.

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

¿Importancia de mantener una deuda pública sostenible?

La sostenibilidad fiscal significa que el Gobierno puede cumplir sus compromisos financieros actuales y futuros sin poner en riesgo la estabilidad económica del país ni limitar los recursos que necesita para atender las necesidades de la población.

Mantener una deuda pública sostenible es importante porque permite que el Gobierno disponga de recursos para invertir en infraestructura, educación, salud, protección social y otras prioridades, al mismo tiempo que mantiene unas finanzas públicas sanas. De esta manera, se busca que las decisiones de hoy no representen una carga excesiva para las futuras generaciones.

Para Honduras, mantener una posición fiscal sostenible es especialmente importante por las siguientes razones:

- **Permite mantener una deuda pública prudente.** El Gobierno debe procurar que el nivel de deuda sea manejable en el mediano y largo plazo, de manera que pueda cumplir con el pago de sus obligaciones sin comprometer otras necesidades del país.
- **Protege los recursos públicos.** Cuando la deuda aumenta demasiado, también pueden aumentar los pagos de intereses. Esto significa que una mayor cantidad de recursos del Gobierno debe destinarse al pago de la deuda y queda menos disponible para inversión, servicios públicos y programas que benefician a la población.
- **Ayuda a mantener la estabilidad económica.** Un nivel de deuda sostenible contribuye a mantener la confianza en la economía hondureña y facilita que el país pueda acceder al financiamiento en mejores condiciones cuando lo necesite.
- **Permite enfrentar situaciones inesperadas.** Honduras está expuesto a eventos como desastres naturales y cambios en las condiciones económicas internacionales. Mantener niveles prudentes de deuda permite contar con mayor capacidad de respuesta ante estas situaciones sin poner en riesgo las finanzas públicas.
- **Protege a las futuras generaciones.** Una deuda responsable evita trasladar una carga financiera excesiva a quienes vivirán y trabajarán en los próximos años. La sostenibilidad fiscal busca que las necesidades actuales puedan atenderse sin comprometer las oportunidades de las futuras generaciones.
- **Fortalece el cumplimiento de las reglas fiscales.** Mantener una deuda sostenible requiere una gestión responsable de las finanzas públicas y el cumplimiento de las reglas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

En este sentido, la sostenibilidad fiscal no significa dejar de invertir ni de atender las necesidades de la población. Significa utilizar responsablemente los recursos y el endeudamiento público para que el Gobierno pueda responder a las necesidades de hoy, sin comprometer su capacidad para responder a las necesidades de mañana.



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Indicadores de solvencia, liquidez y dinámica de la deuda

En el Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASO) de Honduras, la sostenibilidad de la deuda externa se evalúa mediante indicadores de solvencia y liquidez. Los indicadores de solvencia comprenden: Deuda externa/PIB, Deuda externa/Exportaciones de bienes y servicios y Deuda externa/Ingresos totales; mientras que los indicadores de liquidez corresponden a Servicio de la deuda externa/(Exportaciones de bienes y servicios + Remesas) y Servicio de la deuda externa/Ingresos totales. Adicionalmente, el indicador Deuda/PIB se presenta bajo las perspectivas de Deuda Pública/PIS y Deuda Externa/Pifi.

Las Necesidades Brutas de Financiamiento (NBF) constituyen un indicador relevante para evaluar los riesgos de liquidez, ya que reflejan los recursos requeridos para cubrir el déficit fiscal y las amortizaciones de deuda. Estas necesidades son atendidas mediante diferentes fuentes de financiamiento, principalmente desembolsos de préstamos, emisiones de títulos y otras fuentes de recursos. Una elevada concentración de vencimientos en el corto plazo puede incrementar las NBF y el servicio de la deuda, aumentando el riesgo de refinanciamiento.

La evolución del saldo de deuda está estrechamente vinculada con el resultado fiscal. En términos simplificados, su variación puede expresarse como:

$$\Delta Deuda_t = \Delta \text{Déficit Fiscal}_t + \text{Ajustes de Saldo}_t$$

donde los ajustes de saldo incluyen, entre otros factores, variaciones del tipo de cambio y otras operaciones que afectan el saldo de la deuda. Si bien las amortizaciones no forman parte del déficit fiscal, generan necesidades de financiamiento que deben ser atendidas para cumplir con las obligaciones de deuda.

Niveles elevados de endeudamiento pueden aumentar la vulnerabilidad de las finanzas públicas mediante mayores riesgos de refinanciamiento, liquidez, tasas de interés y tipo de cambio, así como reducir el espacio fiscal disponible para otras prioridades y limitar la capacidad de respuesta ante choques económicos o desastres naturales. Asimismo, un deterioro de la posición fiscal puede incrementar el costo del financiamiento y afectar las condiciones de acceso a los mercados.

En consecuencia, la sostenibilidad de la deuda requiere mantener un nivel de endeudamiento compatible con la capacidad de pago del Gobierno, acompañado de una estructura y perfil de vencimientos que permitan gestionar adecuadamente los riesgos financieros y preservar el espacio fiscal necesario para responder ante eventuales contingencias.

Resultados del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda

Los déficits fiscales constituyen uno de los principales determinantes de la acumulación de deuda pública; por tanto, su reducción y el fortalecimiento del balance primario contribuyen a mejorar la posición fiscal y la trayectoria de la deuda. Para 2026 se prevé una reducción significativa del déficit respecto a las metas establecidas en las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, mientras que para 2027-2030 se estima un déficit promedio del SPNF cercano al 1.0% del PIB, consistente con una posición fiscal prudente y con el proceso de consolidación fiscal previsto en la LRF.

El ASO se elaboró mediante la herramienta desarrollada por el FMI y el BM, utilizando información histórica de 2016-2025 y proyecciones para 2026-2046. La metodología incorpora los principales supuestos macrofiscales que determinan la dinámica de la deuda, entre ellos el crecimiento económico, tipo de cambio, tasas de interés y resultado fiscal, y permite evaluar los riesgos bajo un escenario base y diferentes pruebas de tensión.

SECRETARÍA DE FINANZAS

EST

* * * * *

Bajo el escenario base, los indicadores de solvencia y liquidez de la deuda externa pública se mantienen por debajo de los umbrales establecidos. No obstante, las pruebas de tensión evidencian vulnerabilidades ante menores tasas de crecimiento y exportaciones, condiciones de financiamiento menos favorables y una depreciación del tipo de cambio. Estas presiones se concentran principalmente en 2026-2027, asociadas al vencimiento del Bono Soberano 2027, por lo que el riesgo de la deuda externa pública se clasifica como moderado bajo la metodología del ASO.

Por su parte, los indicadores de deuda pública total y servicio de la deuda pública total respecto al PIB se mantienen por debajo de los umbrales prudenciales en el escenario base. Sin embargo, las pruebas de tensión muestran posibles presiones sobre la sostenibilidad ante menores tasas de crecimiento y el shock de depreciación del 30% establecido por la metodología, que incrementa en moneda nacional el valor del servicio de la deuda denominada en moneda extranjera.

En conjunto, los resultados respaldan la importancia de mantener una política de endeudamiento prudente, orientada a preservar la sostenibilidad de la deuda y gestionar adecuadamente los riesgos de refinanciamiento, tasas de interés y tipo de cambio.

Supuestos del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASO)

Crecimiento Económico y Precios: Se considera un crecimiento promedio del PIB real de 3.8% para 2026-2030, superior al promedio histórico de los últimos diez años (incluida la caída de 2020). Para 2031-2046, se prevé un crecimiento promedio de 3.9%, por encima del PIB potencial y convergiendo al cierre de la brecha del producto.

En cuanto a los precios, se estima una inflación promedio de 4.10% para 2026-2046, ubicándose dentro del rango meta.

Política Fiscal

Las previsiones fiscales se elaboraron bajo una posición orientada a la consolidación, con el objetivo de retornar al cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal de la LRF. Para ello, se contemplan ajustes en el gasto que permiten alcanzar un déficit fiscal promedio del SPNF de 1.0% del PIB durante 2026-2030, sin considerar la aplicación de la Cláusula de Excepción ni modificaciones a las reglas fiscales.

Para 2031-2046, se mantiene como referencia un déficit promedio del SPNF de 10% del PIB, preservando niveles prudentes de sostenibilidad fiscal y endeudamiento público. En este marco, las nuevas contrataciones, desembolsos externos y apoyo presupuestario se mantienen consistentes con la trayectoria fiscal y los programas económicos acordados con organismos internacionales.

Condiciones de Financiamiento del SPNF: El financiamiento externo, principalmente de organismos multilaterales, continuará siendo la principal fuente de financiamiento del SPNF. Se priorizarán condiciones favorables que permitan mantener una concesionalidad ponderada de la cartera de deuda externa superior al 15%, procurando alcanzar al menos 35% por préstamo, sujeto a las condiciones financieras de los mercados internacionales.

Sector Externo: Se estima un déficit promedio de la Cuenta Corriente de alrededor de 1.1% del PIB para 2026-2046, sostenible bajo las condiciones económicas previstas y consistente con la recuperación del crecimiento de las remesas familiares hacia sus niveles históricos.



SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

A continuación, se presentan los cuadros resumen del ejercicio ASO para el periodo 2026-2046:
Elaborados con base a supuestos de variables internas y externas.

Cuadro 1. Honduras: Marco de sostenibilidad de la deuda pública del SPNF, escenario base, 2026-2046

Deuda del sector público 1

En millones de lempiras

Δmca de la deuda au

Contribución de la depreciación del tipo de cambio real

Alivio de la deuda (PPIME y

Otros: $\Delta \text{deuda} = \Delta \text{financiamiento} + \Delta \text{contribución de la depreciación del tipo de cambio real} + \Delta \text{alivio de la deuda}$

Δmca de la deuda au

VA de los pasivos

la deuda de sector púb

Principales supuestos macroeconómicos y fiscales

1. Tasa de interés nominal: media de la deuda en el periodo 2026-2046
2. Tasa de interés real: media de deuda interna (pr)
3. Depreciación del tipo de cambio real (porcentaje)
4. Tasa de inflación (Deflactor del PIB, porcentaje)
5. Crecimiento del producto interno bruto (PIB, porcentaje)

Proyecciones

Se deu

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Jadrol J. Honduras: Análisis de viabilidad de indicadores clave de deuda externa pública y con garantía pública (Incluyendo Remesas)
2026-2046, (Porcentaje)

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2036	2046
VA de la relación deuda/PIB+ remesas								
Base							158	
A. Escenarios alternativos								
según sus promedios históricos 2026-2046 1/							23	
del sector privado en condiciones menos favorables en 2026-2046		17				19	20	
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico a desviación estándar							17	
							23	
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico		17					16	
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico							16	
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar							16	
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2027 5/		22					16	
VA de la relación deuda/expo-tarionev-remesas								
Base							40	
A. Escenarios alternativos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2026-2046 1/							61	
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2026-2046 2/		36				43	50	
B. Pruebas de tensión								
Crecimiento del PIB según su promedio histórico a desviación estándar en 2027							39	40
							62	65
Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico		35					36	40
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico							76	79
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar							75	74
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2027 5/							39	40
VA de la relación d(udtl)/IngrEuros								
Base							69	
A. Escenarios alternativos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2026-2046 1/		82					101	
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2026-2046 2/							87	
B. Pruebas de tensión								
Crecimiento del PIB según su promedio histórico a desviación estándar en 2027	81	86	86	86	81	77	51	
	87	110	109	109	107	100	61	
Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico	77	78	77	77	76	69	46	
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico	116	149	148	148	146	136	79	
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	113	141	153	152	150	140	11	
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2027 5/	109	102	108	108	106	91	11	

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Honduras: Análisis de sensibilidad de indicadores clave de deuda externa pública y con garantía pública, 2026-2046 (continuación)

Relación servicio de la deuda/txportación/Ingresos

Base

A. Escenarios alterantivos

B. Pruebas de tensión

en millones de

Relación servicio de la deuda/ingresos

Base

A. Escenarios alterantivos

B. Pruebas de tensión

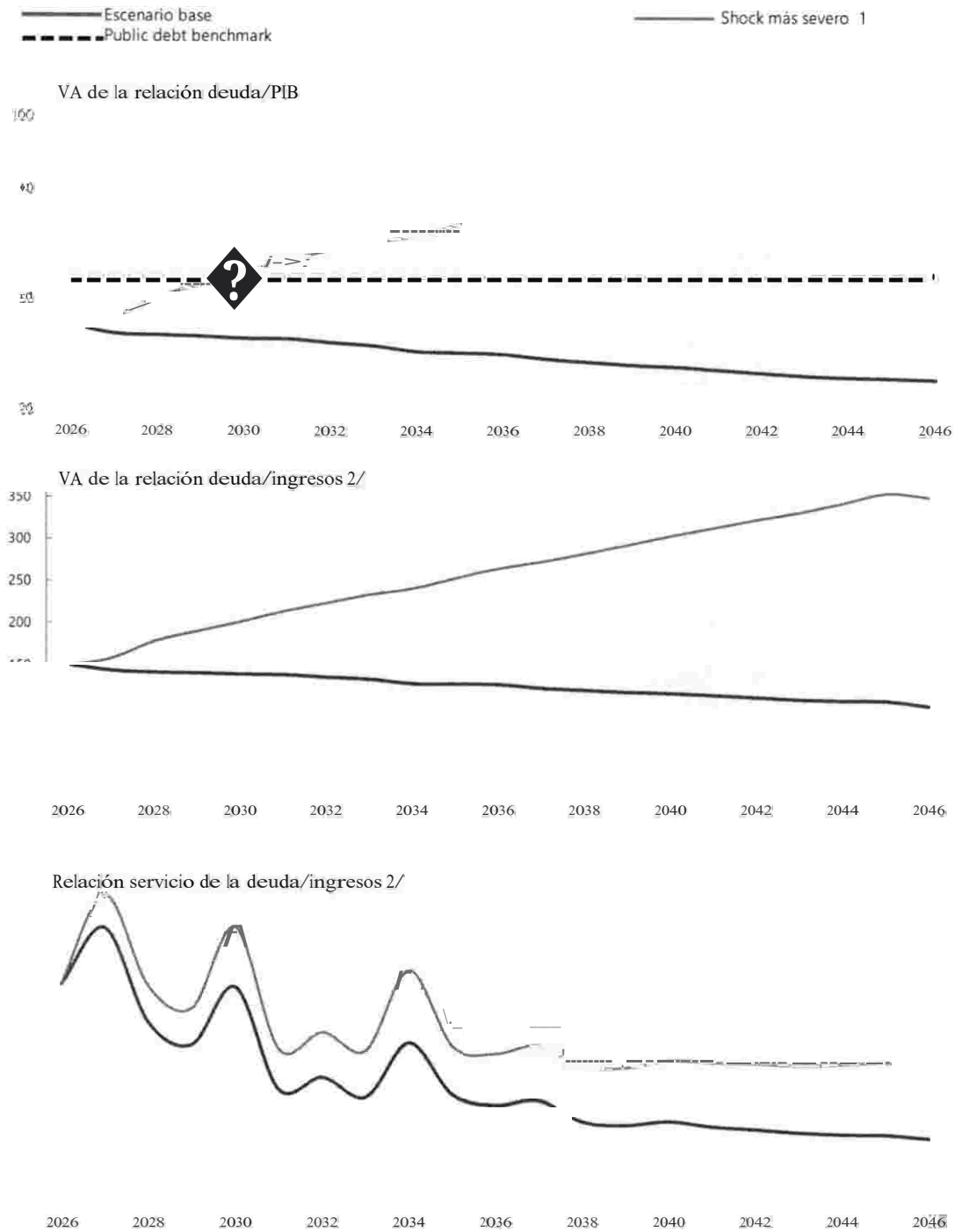
pagador en 2027-2028	8	13	7	7	11	7	7	5
estándar en 2027-2028 4/	8	13	9	10	14	10	12	10
en 2027 5/	8	14	9	10	15	10	12	10
ma del caso base) 6/	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4

Fuentes: SEFIN y BCH

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Gráfico 1. Honduras: Indicadores de Deuda Pública Total del SPNF en escenarios alternativos, 2026-2046 ^{1/}

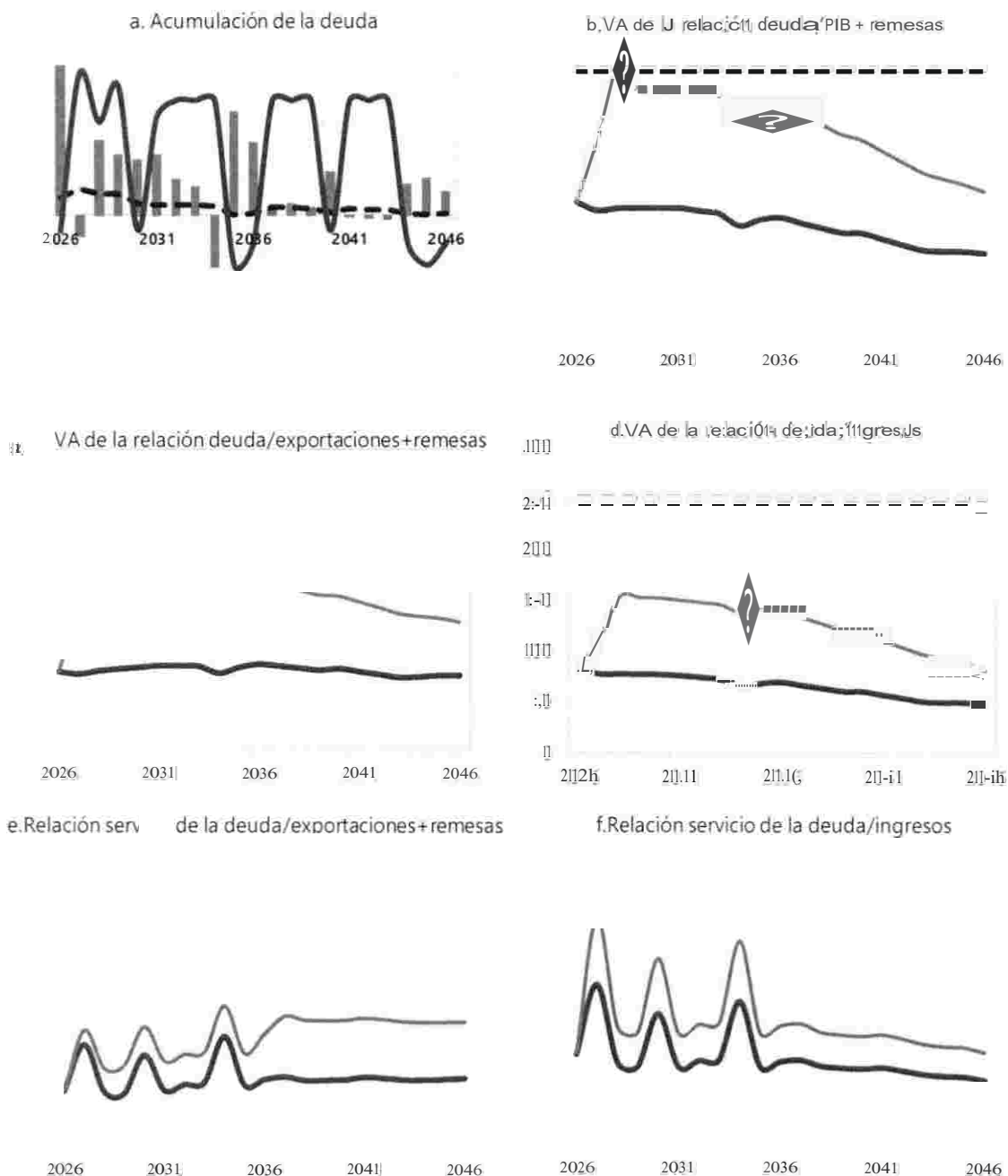


Fuentes: 5EFIN y BCH.

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Gráfico 1. Honduras: Indicadores de la Deuda Externa Pública del SPNF y con Garantía Pública Bajo Escenarios Alternativos, 2026-2046 ^{1/}



Fuente: SEFIN y BCH.

1/

1/

SECRETARÍA DE FINANZAS

* * * * *

Conclusiones del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASO)

- Las variables macroeconómicas al cierre de 2025 estuvieron influenciadas por el comportamiento del precio del café y por el comportamiento al alza de las remesas internacionales en el sector externo. Con respecto al sector real, éste mostró un mayor dinamismo en la actividad económica explicada principalmente por el consumo privado, cerrando 2025 con un crecimiento real de 38.0, levemente superior al PIB potencial. En cuanto a los precios estos se mantuvieron dentro del rango meta previsto con una inflación interanual de 4.98%, no obstante, estuvo muy cerca del rango superior a pesar de las medidas de política económica implementadas.

En lo concerniente a la política monetaria, se mantuvo la TPM y el Tipo de cambio mostró una aceleración en la depreciación en el tipo de cambio entorno al 38%.

- Al analizar los resultados del ASO² para el periodo 2026-2046, a través del saldo de la deuda pública total del SPNF con respecto al PIB y sobre el saldo de la deuda externa pública del SPNF (analizado a través de los Indicadores de Solvencia y Liquidez), tomando en consideración las expectativas mundiales y el entorno nacional, se prevé un riesgo moderado en la sostenibilidad de la deuda externa en los indicadores de solvencia, siendo uno de los indicadores de deuda externa con los cuales se miden estas calificaciones. No obstante, se muestran posibles amenazas al aplicarles prueba de tensión³ y al pasar por un test de probabilidad.
- En lo concerniente al análisis del escenario base, los indicadores de solvencia y liquidez de la deuda pública externa y deuda pública total, se mantuvieron por debajo de los umbrales indicativos de la carga de la deuda o de riesgo de sobreendeudamiento.
- Sin embargo, al considerar los escenarios de pruebas de tensión estos reflejan posibles amenazas en el indicador de solvencia, tanto en el ratio del saldo de la deuda pública externa como en el saldo de la deuda pública total en valor presente del SPNF con respecto al PIB, aunque este último no determina la calificación de riesgo del ASO. Por lo tanto, se muestran techos de ratios de endeudamiento prudentes para el manejo responsable en la sostenibilidad de la deuda pública total.

Al respecto, se determinó a través la herramienta del ASO, que el shock más severo en el valor presente del saldo de la deuda pública externa del SPNF/PIB, es una combinación de flujos distintos de deuda, crecimiento económico que suponen crecimientos reales menores a los esperados, depreciación excepcional y niveles de exportaciones por debajo de los límites esperados. En cuarto, al valor presente del saldo de la deuda pública total del SPNF/PIB el shock más severo es sobre el nivel de crecimiento económico estimado.

Asimismo, los posibles riesgos que se muestran con pruebas de tensión y a través de un test de probabilidad para determinar el riesgo, es explicado en gran medida por el vencimiento de los bonos soberanos.